COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 03/2010

REF.: CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2010.
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
(ID Nº 190.728)

Asunción, 31 de Marzo de 2010.

SEÑOR MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por siguientes empresas o firmas: ECOBAR S.R.L., COMBUBAR S.R.L. y BARCOS Y RODADOS S.A.

APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 30 de Marzo de 2010, en la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se llevó a cabo la apertura de sobres de ofertas correspondientes a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2010 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (ID Nº 190.728)** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su último párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIOS:

Se adjunta a este documento, la tabla de la oferta comparativa con relación a las especificaciones técnicas, al llamado solicitado y al precio de las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

Lic. Cynthia Beatriz Ramírez
Enc. de Presupuesto y Patrimonio

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Encargado de Prensa

Dr. Luis Alberto Meza
Director de Repatriados

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Al Analizar las ofertas presentadas por las empresas o firmas: ECOBAR S.R.L., COMBUBAR S.R.L. y BARCOS Y RODADOS; la Comisión de Evaluación, siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de la ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

1. La empresa **BARCOS Y RODADOS S.A.** ha presentado la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, ha presentado los documentos solicitados, con excepción el Certificado de Cumplimiento Tributario y Copia Simple de Estatuto y Modificaciones, la oferta presentada se encuentra dentro del monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido.

2. La empresa **ECOBAR S.R.L.** ha presentado la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, ha presentado los documentos solicitados, con excepción de la Copia Simple de Estatuto y Modificaciones y Patente Comercial, la oferta presentada se encuentra dentro del monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido.

3. La empresa **COMBUBAR S.R.L.** ha presentado la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, ha presentado los documentos pertinentes, la oferta presentada se encuentra dentro del monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido, la empresa oferente de acuerdo al cuadro comparativo es la oferta más baja y conveniente.

Al realizarse una revisión de los requisitos legales, las especificaciones técnicas, algunas aclaraciones en las ofertas presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria se concluye lo siguiente:

Por lo expuesto más arriba y tomando en cuenta que la oferta de la empresa COMBUBAR S.R.L. CUMPLE CON TODAS LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS, y especificaciones técnicas y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria CDP, el comité de evaluación sugiere la Adjudicación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2010 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (ID Nº 190.728)** a la empresa COMBUBAR S.R.L.

Lic. Cynthia Beatriz Ramírez
Enc. de Presupuesto y Patrimonio

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Dr. Luis Alberto Meza
Director de Repatriados

CONCLUSIÓN

SEÑOR MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO: En base a la verificación y comparación de las ofertas presentadas en el cuadro comparativo, los informes del comité y como se puede observar en los documentos; con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; el cumplimiento de los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el llamado pertinente y de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y los criterios de Adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 46 de fecha 20 marzo de 2009 de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, recomienda la Adjudicación del llamado pertinente a la empresa COMBUBAR S.R.L.el importe de la suma de **guaraníes Treinta y seis millones, cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos. (G. 36.453.400)** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) emitido por la Dirección de Presupuesto para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2010 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (ID Nº 190.728)**

ABOG. LUIS ALBERTO MEZA
Director de Repatriados

LIC. EVER MEDINA BENITEZ
Encargado de Prensa

LIC. CYNTHIA BEATRIZ RAMIREZ R.
Encargada de Presupuesto y Patrimonio

Bº Vº

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y CONNACIONALES
LEY Nº 227/93